

1131-59

00902

21 MAR. 1986

Por la cual se reconoce Persona Jurídica a la " Junta de Acción Comunal de la Urbanización CIUDAD CORDOBA 2a ETAPA , municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca .

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO , en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución número 0749 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que el señor Jaime Eliécer Ramírez Murillo identificado con la cédula de ciudadanía número 14'955,666 expedida en Cali , Valle, en su calidad de Presidente de la " Junta de Acción Comunal de la Urbanización CIUDAD CORDOBA 2a ETAPA , municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, constituida el veintitrés (23) de marzo de 1985 , presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener su Persona Jurídica ;

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en el Decreto 1930 de 1979 y Resolución número 0749 de 1981 ;

RESUELVE :

ARTICULO 1o.- Reconócese Persona Jurídica a la " Junta de Acción Comunal de la Urbanización CIUDAD CORDOBA 2a ETAPA , municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca " y apruébanse sus Estatutos.

ARTICULO 2o.- Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO 3o.- Inscríbase dicha Persona Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal, de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad .

ARTICULO 4o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. E., a los 21 MAR. 1986

Eduardo Barajas Sandoval
EDUARDO BARAJAS SANDOVAL
Secretario General.



MINISTERIO DE GOBIERNO

CLARA TERESA C. DE ARBOLEDA
Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad



GUA/tdc.-14-1-86

21 MAR. 1986

ES FIEL COPIA AL CARBON DE SU

ORIGINAL